



INFORME N° 00158-2018-SENACE-PE/DEIN

A : **MARÍA ISABEL MURILLO INJOQUE**
Directora de Evaluación Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

DE : **ERICK LEDDY GARCIA CERRÓN**
Especialista Legal

NOELA SANTA HUERTA BOJORQUEZ
Especialista Ambiental I

MEYLIN YUTJEI VÁSQUEZ LAM
Nómina de Especialistas – Especialista en Biología – Nivel II

BELEN ODELID MEDINA BARRENECHEA
Nómina de Especialistas – Especialista en Biología – Nivel II

JEBZABETH JOHANNA CÁCERES PEÑARANDA
Nómina de Especialistas - Especialista en Comunicación Social
– Nivel II

GRABIELA PATRICIA ROMERO OLIVOS
Nómina de Especialistas - Especialista Geógrafa - Nivel IV

ASUNTO : Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio para los "*Paraderos externos en la vía auxiliar km 0+100 MD, km 4+950 MI, km 6+000 MD, km 9+640 MD, km 11+400 MD y paraderos internos en la vía expresa km 15+200 MD y MI del Proyecto Vías Nuevas de Lima – Tramo Panamericana Norte*".

REFERENCIA : Trámite T-ITS-00155-2018 (02.07.2018)

FECHA : Miraflores, 18 de octubre de 2018

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Trámite T-ITS-00155-2018, de fecha 02 de julio de 2018, la Concesionaria Rutas de Lima S.A.C. (en adelante, **el Titular**) presentó ante la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **DEIN Senace**), el Informe Técnico Sustentatorio (en adelante, **ITS**) para los "*Paraderos externos en la vía auxiliar km 0+100 MD, km 4+950 MI, km 6+000 MD, km 9+640 MD, km 11+400 MD y paraderos internos en la vía expresa km 15+200 MD y MI del Proyecto Vías Nuevas de Lima – Tramo Panamericana Norte*", para la evaluación correspondiente.
- 1.2. Mediante Oficio N° 709-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 24 de agosto de 2018, la DEIN Senace solicitó a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua (en adelante, **ANA**) opinión técnica sobre la Solicitud de evaluación del ITS, en el marco de sus competencias.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

- 1.3. Mediante Documentación Complementaria DC-1 T-ITS-00155-2018, de fecha 11 de agosto de 2018, la ANA remitió a la DEIN Senace, el Oficio N° 1898-2018-ANA-DCERH de fecha 10 de setiembre con la Matriz de Información Complementaria N° 168-2018-ANA-DCERH-EIGA, mediante el cual formula una observación al ITS.
- 1.4. Mediante Notificación Electrónica N° 212-2018-SENACE-PE/DEIN, de fecha 18 de setiembre de 2018, la DEIN Senace remitió al Titular las observaciones formuladas al ITS, a fin de que sean absueltas.
- 1.5. Mediante Documentación Complementaria DC-2 T-ITS-00155-2018, de fecha 02 de octubre de 2018, el Titular presentó a la DEIN Senace, la Carta N° 8876-VNL-MINAM-O, adjuntando las precisiones solicitadas, actualizando la información y documentación inicialmente presentada¹.
- 1.6. Mediante Oficio N° 118-2018-SENACE-PE/DEIN, de fecha 03 de octubre de 2018, la DEIN Senace trasladó a la ANA la subsanación de observaciones presentada por el Titular, en atención al Oficio N° 1898-2018-ANA-DCERH.
- 1.7. Mediante Documentación Complementaria DC-3 T-ITS-00155-2018, de fecha 16 de octubre de 2018, la ANA remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 2182-2018-ANA-DCERH con Opinión Técnica N° 883-2018- ANA-DCERH-EIGA, a través del cual emitió opinión favorable al ITS.

II. ANÁLISIS

2.1. Objeto del ITS

Caracterizar el área de estudio respecto a sus componentes físicos, biológicos, socio-culturales; asimismo, identificar y evaluar los impactos ambientales y sociales que generen las actividades a desarrollar por los procesos de construcción de los paraderos externos en la vía auxiliar km 0+100 MD, km 4+950 MMI, km 6+000 MD, km 9+640 MD, km 11 +400 MD y paraderos internos en la vía expresa km 15+200 MD y MI del Proyecto Vías Nuevas de Lima - Tramo Panamericana Norte.

2.2. Justificación técnica del ITS

El Proyecto Vías Nuevas de Lima - Tramo Panamericana Norte, se encuentra actualmente en etapa de Operación y Mantenimiento, por lo que se requiere ejecutar obras menores con la finalidad de sostener una capacidad de tránsito expreso óptimo y de flujo libre en las vías expresas, tales como paraderos.

Por otro lado, la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el marco del proyecto "Corredor Panamericana", requiere que los paraderos proyectados en la Vía Panamericana Norte sean compatibles al mencionado proyecto, siguiendo lo indicado en el contrato de concesión, el cual menciona que las características y cantidades de los paraderos implícitos en los alcances del contrato, podrán ser compatibilizados, para adecuarse a los paraderos de transporte público masivo definidos por el Concedente.

¹ Debe considerarse que el numeral 51.4 del artículo 51 del D.S. N° 005-2016-MINAM, señala que durante el periodo que el ITS se encuentre pendiente de subsanación de observaciones por parte del Titular, el plazo para que SENACE emita su pronunciamiento queda suspendido.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Bajo estas circunstancias la Concesionaria adecúa el Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) de las Obras Menores de los subtramos PN1-PN2, así como de los subtramos PN3-PN4, en los cuales se propone la ejecución de los paraderos externos en la vía auxiliar km 0+100 MD, km 4+950 MI, km 6+000 MD, km 9+640 MD, km 11+400 MD y paraderos internos en la vía expresa km 15+200 MD y MI del Proyecto Vías Nuevas de Lima - Tramo Panamericana Norte, de manera que estos sean compatibles con el proyecto Corredor Panamericana.

2.3. Situación actual del proyecto del instrumento de gestión ambiental (IGA) aprobado

Mediante Resolución Directoral N° 495-2013-MTC/16 de fecha 27 de noviembre de 2013, se aprobó el “Estudio Definitivo de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) a nivel Definitivo del Proyecto Vías Nuevas de Lima: Panamericana Norte” del Proyecto “Vías Nuevas de Lima” Tramo Panamericana Norte (en adelante, **Proyecto con IGA aprobado**).

2.3.1 Características técnicas generales

El Proyecto con IGA aprobado, se ubica dentro de la provincia de Lima Metropolitana, abarcando dentro de su área de influencia directa a los distritos de San Martín de Porres, Los Olivos, Independencia, Comas, Ventanilla, Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón; y un sector del distrito de Ventanilla, perteneciente a la Provincia Constitucional del Callao.

Dicho Proyecto está comprendido dentro de 31,6 km de longitud de la vía Panamericana Norte, que pertenece a la red vial Nacional, teniendo como punto de inicio el intercambio de la Av. Eduardo de Habich con José Granda y como punto final previo al intercambio vial de acceso a Ancón.

El Proyecto comprendió la construcción cuatro (04) subtramos, los cuales se describen en el Cuadro N° 01.

Cuadro N° 01. Componentes del Proyecto con IGA aprobado

Subtramo	Descripción	Componentes
PN1	Carretera Panamericana Norte, desde Ovalo Av. Eduardo Habich hasta Intercambio Av. Universitaria (km 0+00 al 7+300).	<ul style="list-style-type: none"> - Paso a Desnivel en la Av. Los Alisos (Km 4+710). - Intercambio Vial intersección Av. Naranjal (Km 5+439). - Paraderos, Puentes Peatonales, e Intervenciones en accesos.
PN2	Carretera Panamericana Norte, desde Intercambio Av. Universitaria hasta Puente sobre el Río Chillón (km 7+300 - 12+300).	<ul style="list-style-type: none"> - Intercambio Vial intersección 25 de enero (Km 9+009). - Intercambio Vial intersección Av. Canta Callao (Km 10+679). - Paraderos, Puentes Peatonales, Intervenciones en accesos, Separador Central y Vías Auxiliares.
PN3	Carretera Panamericana Norte, desde Puente sobre Río Chillón hasta cruce con Av. Néstor Gambeta (km 12+300 - 23+500).	<ul style="list-style-type: none"> - Retornos a nivel (Km 14+700, 15+330, 17+230 y 21+400). - Paraderos, Puentes Peatonales, e Intervenciones en accesos.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

Subtramo	Descripción	Componentes
PN4	Carretera Panamericana Norte, desde cruce con Av. Néstor Gambeta hasta Intercambio de la Variante de Pasamayo en Ancón (km 23+500 – 31+600)	<ul style="list-style-type: none"> - Retornos a nivel (Km 24+880, 25+110, 26+560 y 30+880). - Puentes Peatonales, Intervenciones en accesos, y Garitas – Peajes.

Fuente: Expediente del ITS.

En el Cuadro N° 02, se detallan las características técnicas de cada uno de los subtramos:

Cuadro N° 02. Características técnicas del Proyecto con IGA aprobado

Parámetro	PN1	PN2	PN3	PN4
Longitud	7,3 km	5,0 km	11,2 km	8,1 km
Clasificación de acuerdo a la demanda	Autopista		Carretera multicarril	
Velocidad directriz	80 a 90 km/h		60 a 80 km/h	
Ancho de calzada en vía expresa	10,8 m (3 carriles)	7,2 m (2 carriles)	7,2 m y 6,6 m (2 carriles)	
Ancho de calzada en vías auxiliares	6,6 m (2 carriles)	6,6 m (2 carriles)	-	
Ancho de bermas en vía expresa	2,5 m y 3,0 m			
Ancho de bermas en los intercambios viales	Interior 0,60 m y exterior de 1,20 m.			
Pendiente máxima	5%			
Bombeo de calzada	2,0 %			
Derecho de vía	El ancho de derecho de vía deseable es de 50 m y el ancho mínimo absoluto es de 30 m.		El ancho de derecho de vía deseable es de 30 m, y el ancho mínimo absoluto es de 24 m.	

Fuente: Expediente del ITS.

En el Cuadro N° 03 se listan los paraderos considerados en el Proyecto con IGA aprobado:

Cuadro N° 03. Componentes del Proyecto con IGA aprobado

Tramo	Sector	Descripción	Progresiva (km)	Ubicación
PN1	Desde Ovalo Av. Eduardo Habich hasta Intercambio Av. Universitaria	Paradero Externo	km 0+380	En vía auxiliar
		Paradero Externo	km 4+930	En vía auxiliar
		Paradero Externo	km 5+880	En vía auxiliar
		Paradero Externo	km 6+480	En vía auxiliar
PN2	Desde Intercambio Av. Universitaria hasta Puente sobre el Río Chillón	Paradero	km 7+980	En vía auxiliar
		Paradero	km 8+580	En vía auxiliar
		Paradero	km 10+080	En vía auxiliar
		Paradero	km 11+630	En vía auxiliar
PN3	Desde Puente sobre Río Chillón hasta cruce con Av. Néstor Gambeta	Paradero Interno	km 14+280	En vía expresa
		Paradero Interno	km 14+980	En vía expresa
		Paradero Interno	km 15+830	En vía expresa
		Paradero Interno	km 16+530	En vía expresa
		Paradero Interno	km 17+880	En vía expresa
		Paradero Interno	km 19+280	En vía expresa
		Paradero Interno	km 19+830	En vía expresa
		Paradero Interno	km 20+480	En vía expresa
		Paradero Interno	km 21+230	En vía expresa
Paradero Interno	km 21+930	En vía expresa		



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Tramo	Sector	Descripción	Progresiva (km)	Ubicación
		Paradero Interno	km 22+580	En vía expresa
		Paradero Interno	km 22+680	En vía auxiliar

Fuente: Expediente del ITS.

De acuerdo a los puentes peatonales existentes e identificados antes del Proyecto con IGA aprobado, se determinó que estos podrían conservarse, demolerse, modificarse o construirse nuevos puentes, estos se detallan en el Cuadro N° 04.

Cuadro N° 04. Tratamiento de puentes peatonales por el Proyecto con IGA aprobado

Subtramo	Descripción	Actividad
PN1	Desde Ovalo Av. Eduardo Habich hasta Intercambio Av. Universitaria	<ul style="list-style-type: none"> - 10 puentes peatonales a conservar. - 04 puentes peatonales a demoler. - 03 puentes peatonales a construir. - 01 paso inferior a ampliar.
PN2	Desde Intercambio Av. Universitaria hasta Puente sobre el Río Chillón	<ul style="list-style-type: none"> - 05 puentes peatonales a conservar - 03 puentes peatonales a demoler - 02 puentes peatonales a construir - 02 puentes peatonales a demoler e implementar uno nuevo
PN3	Desde Puente sobre Río Chillón hasta cruce con Av. Néstor Gambeta	<ul style="list-style-type: none"> - 11 puentes peatonales a conservar - 01 puente peatonal a demoler - 04 puentes peatonales a construir - 02 puentes peatonales a adecuar
PN4	Desde cruce con Av. Néstor Gambeta hasta Intercambio de la Variante de Pasamayo en Ancón	<ul style="list-style-type: none"> - 06 puentes peatonales a conservar - 02 puentes peatonales a construir

Fuente: Expediente del ITS.

2.4. Descripción del ITS

2.4.1. Situación proyectada con el ITS

Se propone la ejecución de los paraderos externos en la vía auxiliar km 0+100 MD, km 4+950 MI, km 6+000 MD, km 9+640 MD, km 11+400 MD y paraderos internos en la vía expresa km 15+200 MD y MI (en adelante, **Proyecto del ITS**) del Proyecto Vías Nuevas de Lima – Tramo Panamericana Norte, de manera que estos sean compatibles con el proyecto Corredor Panamericana.

2.4.2. Ubicación

Los paraderos proyectados se encuentran situados en la ciudad de Lima, en la provincia y departamento del mismo nombre, en el subtramo de la carretera Panamericana Norte, comprendidos entre el Óvalo de Habich y el Peaje Chillón (PN1-PN2) y en el subtramo de la carretera Panamericana Norte comprendido entre el Peaje Chillón y Ancón (PN3-PN4), tal como se detalla en el Cuadro N° 05.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

Cuadro N° 05. Ubicación de los paraderos propuestos

Tramo	Paradero	Ubicación	Distrito	Coordenadas UTM WGS-84	Altitud m.s.n.m.
PN1-PN2 Óvalo de Habich y el Peaje Chillón	km 0+100 MD	Vía auxiliar	San Martín de Porres	275 900 m E 8 669 835 m N	106
	km 4+950 MI	Vía auxiliar	Los Olivos	275 068 m E 8 674 576 m N	66
	km 6+000 MD	Vía auxiliar	Los Olivos	274 987 m E 8 675 625 m N	70
	km 9+640 MD	Vía auxiliar	Comas	274 437 m E 8 679 287 m N	103
	km 11+400 MD	Vía auxiliar	Comas	274 268 m E 8 680 998 m N	108
PN3-PN4 Peaje Chillón y Ancón	km 15+200 MD	Vía expresa	Puente Piedra	274 735 m E 8 684 656 m N	153
	km 15+200 MI	Vía expresa	Puente Piedra	274 698 m E 8 684 654 m N	153

Fuente: Expediente del ITS.



PERÚ

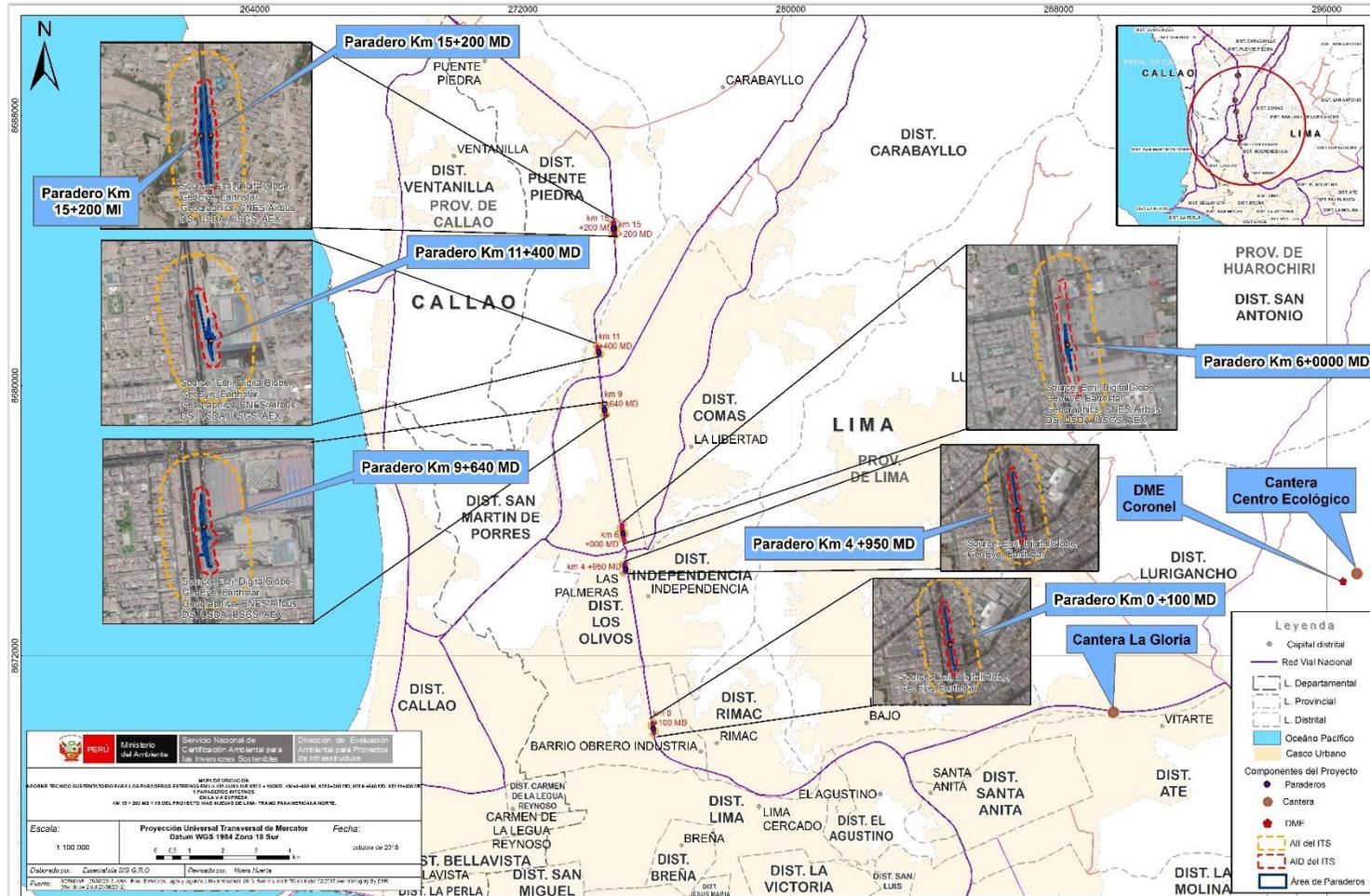
Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Figura N° 01. Ubicación de los Paraderos Projectados



Fuente: SERNANP - 28/05/18. ANA - Ríos, Bofedales, lagos y lagunas a Nivel Nacional, 2013. Red Vial del MTC de fecha 02/2017. Centros poblados INEI, IGN, MED. Comunidades Nativas y Campesinas - MINCUL/COFOPRI. World Imagery By ESRI.

Av. Diez Canseco N° 351
Miraflores, Lima 18, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

2.4.3. Etapas del Proyecto del ITS

El Proyecto del ITS comprende cuatro (04) etapas: obras preliminares, construcción, operación y cierre de obra.

En el siguiente cuadro se presentan las actividades proyectadas por etapa, para los paraderos externos en la vía auxiliar km 0+100 MD, km 4+950 MI, km 6+000 MD, km 9+640 MD, KM 11+400 MD y paraderos internos en la Vía Expresa km 15+200 MD y MI del Proyecto Vías Nuevas de Lima – Tramo Panamericana Norte.

Cuadro N° 06. Descripción de las Actividades

Table with 2 columns: Etapas and Actividades del Proyecto de ITS. Rows include Etapa de Obras Preliminares, Etapa de Construcción, Etapa de Cierre de Obra, and Etapa de Operación.

Fuente: Expediente del ITS.

2.4.4. Interferencias

En el área correspondiente a cada uno de los paraderos proyectados, se han identificado interferencias, las cuales se listan en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 07. Resumen de interferencias

Table with 3 columns: Paraderos, Interferencias, and Entidad. Rows list specific locations like Km 0+100 MD, Km 4+950 MI, and Km 6+000 MD with their respective interference types and responsible entities.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Table with 3 columns: Paraderos, Interferencias, Entidad. Rows include Km 9+640 MD, Km 11+400 MD, Km 15+200 MD, and Km 15+200 MI with their respective interference and entity details.

Fuente: Expediente del ITS.

Asimismo, se debe precisar que, como parte de las obras preliminares, se prevé inicialmente la liberación de interferencias identificadas.

Cuadro N° 08. Acciones a realizar para la liberación de interferencias

Table with 2 columns: Tipo de Interferencia, Acciones. Rows describe actions for water/energy connections, telephony networks, water canals, and advertising panels.

Fuente: Expediente del ITS.

2.4.5. Vías de acceso

El acceso se puede realizar a través del Intercambio Vial de la Av. Eduardo de Habich, siguiendo la panamericana Norte, hasta los km 0+100 MD, km 4+950 MI, km 6+000 MD, km 9+640 MD km, 11+400 MD y km 15+200 MD y MI de la Concesión de Rutas de Lima S.A.C.

2.4.6. Instalaciones e infraestructuras auxiliares

El Titular precisa que, para la construcción de los paraderos propuestos, no está contemplado el uso de nuevas áreas auxiliares. El material de cantera será de proveedores externos y el material excedente producto de los trabajos preliminares y de construcción, se dispondrá en un DME previamente contratado.

a) Cantera: El Titular informa que, la provisión de materiales para los requerimientos de la obra se hará a través de la compra de materiales de la cantera particular "La Gloria", siendo esta una de las canteras identificadas en el IGA aprobado del Proyecto.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"**Cuadro N° 09. Ubicación y Características de la Cantera La Gloria**

Ubicación	R.D. de aprobación	Usos	Volumen a requerir para la obra (m ³)	Coordenadas UTM WGS84	
				Este (m)	Norte (m)
Altura Carretera Central Km 14,50 – Ate Vitarte	R. D. N° 004-2013-MEM-DGM	Relleno plataforma, relleno estructuras, agregados sub-base, agregados base, agregados asfalto, agregados concreto.	14 740	298 636	8 670 323

Fuente: Expediente del ITS.

- b) **Depósito de Material Excedente (DME):** El Titular precisó que la disposición de los excedentes, producto de las actividades preliminares y de construcción de los paraderos, se hará en la Cantera "Coronel" (comprador de material de desmonte y relleno para el cierre parcial de sus canteras).

Cuadro N° 10. Ubicación y Características del DME

DME	Ubicación	Licencia municipal	Volumen a disponer (m ³)	Coordenadas UTM WGS84	
				Este (m)	Norte (m)
Área de la Cantera Coronel	Altura del Km 14+300 del Eje Ramiro Priale - Lurigancho Chosica	Licencia N° 0010 Resolución de G.M. N° 037	18 050	296 496	8 674 215

Fuente: Expediente del ITS.

- c) **Fuente de agua:** El Titular informa que no tiene previsto el uso de fuentes de agua natural. El abastecimiento de agua para la construcción de los paraderos propuestos será suministrado a través de proveedores de agua autorizados.

- d) **Campamento:** El Titular precisa que, para la construcción de los paraderos propuestos, no será necesario la implementación de un campamento de obra, debido a la menor envergadura de las actividades a realizar, así como, el corto plazo requerido para la ejecución de las obras.

2.4.7. Maquinarias y equipos a utilizar

En construcción de las obras proyectadas se utilizarán las siguientes maquinarias y equipos:

Cuadro N° 11. Maquinarias y equipos a emplearse

Equipos	Cantidad
Motoniveladora CAT 140 H 140hp 3,66 m	1
Cargador Neumático CAT 962G 207hp 3,1 m ³	1
Mini-cargador tipo Bocat	1
Camión Distribuidor Imprimador	1
Camión Cisterna de Agua 5000 gln	1
Camión Baranda VW 17210 218 hp 6 m ³	1
Camión Grúa 12 Tn	2
Camión Volquete 15 m ³	45
Camión plataforma	1
Camión Plataforma Extensible	1
Excavadora CAT 325 (2 m ³) 188 hp	1

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

Equipos	Cantidad
Excavadora CAT 336 (2,3 m ³) 298 hp	1
Retroexcavadora CAT 420E	1
Grupo Electrónico 55 Kva 60 Hp	1
Grúa Telescópica de 60 Tn	1
Martillo neumático Atlas Copco RH571 5LS 33ipm 39 l/s	1
Esparcidora Asfalto - Vibro Acabadora 155hp 7,0 m	1
Rodillo Autopropulsión Neumático Dynapac CP-22 7 Tn.	1
Rodillo Autopropulsión Liso CAT CS56E 11,41 Tn.	2
Rodillo Vibratorio Tandem 2,6 Tn	1
Rodillo Compactador Tandem Vibratorio Liso CAT CB534 10Tn	1
EM - Placa compactadora Vibradora 7hp	1
EM - Vibrador de Concreto	1
EM - Vibroapisonador	1
EM - Cortadora de Asfalto	1
EM - Maquina de Soldar	1
Compresor Portátil Atlas Copco 250 cfm 84 hp	1
Compresor Portátil Sullair 375 cfm	1
Telehandler	1
Planta Móvil Iluminación - Luminaria	4
Martillo Dem. Hidr. Atlas Copco MB1200CL II 1200 Kgf	1
Viga Bekelman	1
Camión para Viga Bekelman	1
EM - Mezcladora de Concreto de 11p ³	1
Estación Total	1
EM - Nivel Tipográfico con Accesorios	1
Excavadora CAT 330 C/Martillo Hidráulico	1
Total	84

Fuente: Expediente del ITS.

2.4.8. Servicios

- a) **Demanda de electricidad:** El Titular precisa que, para la etapa de construcción de las obras proyectadas, en caso sea necesario, la energía eléctrica será suministrada por un grupo electrógeno de 55 kva de potencia.
- b) **Demanda de combustible:** El Titular informa que el abastecimiento de combustible para las maquinarias y equipos en los frentes de obra será a través de una cisterna. Asimismo, indica que utilizará un aproximado de 48 600 galones.
- c) **Abastecimiento de agua para consumo humano:** El Titular precisa que el abastecimiento de agua necesaria para el personal de los frentes de obra se realizará a través de la compra a proveedores autorizados (agua embotellada y/o surtidores).

2.4.9. Efluentes

El Titular señala dado que no se implementarán campamentos, no se generarán efluentes de aguas residuales domésticas. Sin embargo, se utilizarán nueve (09) baños portátiles de 270 litros de capacidad, los cuales serán adquiridos de proveedores especializados, que cuenten con los permisos y autorizaciones correspondientes. Cabe mencionar que estos proveedores se harán cargo del manejo y disposición final de dichos sistemas sanitarios.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

2.4.10. Residuos Sólidos

El Titular precisa que los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos generados, serán almacenados en contenedores de plástico y/o metal adecuadamente rotulados (con el respectivo código de colores según la normativa²); y luego serán transportados para la disposición final por una EO-RS autorizada.

2.4.11. Personal

La cantidad de personal requerido para las actividades propuestas se detalla a continuación:

Cuadro N° 12. Demanda de Mano de obra

Recurso	Cantidad
Operario	39
Peón	53
Oficial	13
Capataz	6
Auxiliar de seguridad	41
Vigías y vigilantes	42
Operario (soldador)	1
Operario especializado III	1
Técnico de laboratorio	1
Auxiliar de laboratorio	1
Topógrafo	1
Nivelador	1
Total	201

Fuente: Expediente del ITS.

2.4.12. Plazo de ejecución de las actividades.

El Titular informa que el tiempo estimado para la ejecución del Proyecto del ITS, será de 133 días.

2.4.13. Inversión

El Titular detalla que el costo de la ejecución del Proyecto requiere de una inversión estimada de US\$ 8 181 245,07 sin incluir el IGV.

2.5. Aspectos normativos

2.5.1 Sobre la autoridad competente

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29968, Ley de Creación del Senace y el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM que aprobó el Cronograma de Transferencia de Funciones de las Autoridades Sectoriales al Senace, se emitió la Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM, mediante la cual el Ministerio del Ambiente – MINAM aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del Subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC al Senace, asumiendo este último, a partir del 14 de julio del 2016, entre otras, la función de *“Revisar y aprobar los Estudios de Impacto ambiental detallado (EIA-d), las*

2 Considerar la Norma Técnica Peruana 900.058:2005 GESTIÓN AMBIENTAL. Gestión de residuos. Código de colores para los dispositivos de almacenamiento de residuos.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

respectivas actualizaciones, modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios (...) y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas”; aplicando la normativa sectorial respectiva³.

En ese contexto, mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, disponiéndose la creación de la DEIN, órgano de línea encargado de proseguir con el trámite de los proyectos de transportes que se encontraban a cargo de la Dirección de Certificación Ambiental - DCA, de conformidad a lo indicado en el Memorando Múltiple N° 0001-2017/SENACE/JEF.

2.5.2 Sobre el debido procedimiento

Debe precisarse que la evaluación del presente procedimiento se enmarca en el numeral 1.2 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (en adelante, la **LPAG**), que dispone: *“los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo (...)”*. En ese sentido, tales derechos y garantías comprenden, entre otros, los derechos a ser notificados, acceder al expediente, a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente y en un plazo razonable; así como, a impugnar las decisiones que los afecten⁴.

Adicionalmente, corresponde destacar que en cumplimiento del principio de buena fe procedimental, el Senace desarrolla un procedimiento de evaluación guiado por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe respecto de las actuaciones realizadas por las entidades involucradas, los titulares, sus representantes, así como los consultores o consultoras ambientales designadas por estos; deberes generales conforme se desprende de lo señalado en el artículo 65 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

2.5.3 Sobre la evaluación normativa del ITS

Mediante Decreto Supremo N° 054-2013-PCM se aprobaron *“(...) disposiciones especiales para ejecución de procedimientos administrativos”*, con la finalidad de reducir los plazos de los procedimientos que deben cumplir los Titulares de los diferentes proyectos de inversión, a efectos de ejecutarlos con mayor celeridad y con menores costos.

Acorde con ello, el artículo 4 de la norma citada prevé una disposición ambiental especial para los proyectos de inversión:

“Artículo 4. - Disposiciones ambientales para los proyectos de inversión
En los casos en que sea necesario modificar componentes auxiliares o hacer ampliaciones en proyectos de inversión con certificación ambiental aprobada que tienen impacto ambiental no significativo o se pretendan hacer mejoras

3 De conformidad con el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM.

4 En cumplimiento de este principio, el Titular será debidamente notificado de los Informes, Resoluciones Directorales y todos los actos administrativos emitidos, garantizando de esta forma los derechos y garantías del debido procedimiento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

tecnológicas en las operaciones, no se requerirá un procedimiento de modificación del instrumento de gestión ambiental.

El Titular del Proyecto está obligado a hacer un informe técnico sustentando estar en dichos supuestos ante la autoridad sectorial ambiental competente antes de su implementación. Dicha autoridad emitirá su conformidad en el plazo máximo de 15 días hábiles. En caso que la actividad propuesta modifique considerablemente aspectos tales como, la magnitud o duración de los impactos ambientales del proyecto o de las medidas de mitigación o recuperación aprobadas, dichas modificaciones se deberán evaluar a través del procedimiento de modificación”.

De otro lado, mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC se aprobó el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, con la finalidad de asegurar que las actividades, proyectos y servicios de este sector se ejecuten salvaguardando el derecho de las personas a vivir en un ambiente equilibrado y adecuado. Acorde con dicha finalidad, el artículo 20 del citado Reglamento establece lo siguiente:

“Artículo 20.- Informe Técnico Sustentatorio

Las modificaciones y/o ampliaciones a los proyectos de inversión y/o a las actividades en curso del Sector Transportes, que cuenten con Certificación Ambiental, y/o mejoras tecnológicas en los procesos de operación que pudieran generar impactos ambientales negativos no significativos; no requieren de un procedimiento de modificación del Estudio Ambiental. En estos casos, el titular del proyecto deberá presentar antes de la ejecución de las modificaciones o ampliaciones, un Informe Técnico Sustentatorio – ITS y obtener la conformidad de la Autoridad Ambiental Competente, la cual deberá pronunciarse en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.

En dichos supuestos, el titular del proyecto deberá presentar, antes de iniciar obras de modificación y/o ampliación, un Informe Técnico Sustentatorio – ITS ante la Autoridad Competente la misma que deberá pronunciarse en un plazo máximo de quince (15) días hábiles; el referido plazo queda suspendido, en tanto no se emitan las opiniones técnicas vinculantes requeridas.

La Autoridad Competente está facultada para aprobar los criterios técnicos para la procedencia y evaluación del ITS, previa opinión favorable del MINAM, con el objetivo de orientar a los administrados y generar predictibilidad sobre sus decisiones.”

En tal sentido, de conformidad con lo antes mencionado, se colige que el Titular de un determinado proyecto que cuente con certificación ambiental aprobada y pretenda realizar modificaciones y/o ampliaciones a dicho proyecto, o implemente mejoras tecnológicas en los procesos de operación, deberá presentar previo al inicio de las obras, un Informe Técnico Sustentatorio – ITS ante la autoridad competente, constituyendo una condición esencial para su procedencia que el impacto ambiental previsto sea no significativo.

En ese contexto, se advierte que el Titular presentó el Informe Técnico Sustentatorio para la *“Paraderos externos en la vía auxiliar km 0+100 MD, km 4+950 MI, km 6+000 MD, km 9+640 MD, km 11+400 MD y paraderos internos en la vía expresa km 15+200 MD y MI del Proyecto Vías Nuevas de Lima – Tramo Panamericana Norte”* el cual, se encuentra en el supuesto de ampliación y modificación de dicho Proyecto.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

En el marco del Decreto Supremo N° 005-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento del Título II de la Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible, y otras medidas para optimizar y fortalecer el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, se establece en el numeral 51.4 del artículo 51⁵ que el Titular del Proyecto de inversión presenta al Senace un ITS en los casos que sea necesario modificar componentes, hacer ampliaciones o mejoras tecnológicas que generen impactos ambientales no significativos, debiendo el Senace emitir pronunciamiento en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, plazo que se suspende durante el periodo que el ITS se encuentre pendiente de subsanación por parte del Titular⁶.

2.6. Evaluación técnica del ITS presentado

2.6.1. Respeto de la ubicación de las actividades previstas en el ITS.

- i) El ITS está relacionado con el “*Estudio Definitivo de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) a nivel Definitivo del Proyecto Vías Nuevas de Lima: Panamericana Norte*” (en adelante, **Estudio**), aprobado mediante Resolución Directoral N° 495-2007-MTC/16 de fecha 27 de noviembre de 2013.
- ii) De la revisión del ITS, Capítulo 3, ítem 3.3 “*Descripción de las actividades y componentes que propone el ITS*”, se ha verificado que los paraderos proyectados se encuentran dentro del Área de Influencia del Estudio aprobado antes citado, el cual permite identificar y evaluar los potenciales impactos ambientales derivados de la implementación de dichos paraderos, así como, aplicar las medidas de manejo ambiental previstos en el Estudio aprobado y caracterizados en el ITS.
- iii) De acuerdo con la información presentada por el Titular, se verifica que los paraderos propuestos, no involucrarán nuevas jurisdicciones indicados en el EIA. Asimismo, áreas sobre las que se emplazan los paraderos propuestos, son áreas de infraestructura preexistente (espacios públicos), por lo cual no fue necesario la presentación del CIRA, conforme lo indica el Art. 57 del Reglamento de Arqueológica. Sin embargo, el Titular precisa que, antes de la construcción de los paraderos se ejecutarán actividades contempladas en el Plan de Monitoreo Arqueológico de la Concesionaria.

5 “Artículo 51. Modificación del estudio ambiental

(...)

51.4 En los casos en que sea necesario modificar componentes, hacer ampliaciones o mejoras tecnológicas que generen impactos ambientales no significativos, el titular del proyecto de inversión presenta al SENACE un Informe Técnico Sustentatorio (ITS). Dicha autoridad competente emite pronunciamiento en un plazo máximo de quince (15) días hábiles. Durante el periodo que el ITS se encuentre pendiente de subsanación de observaciones por parte del titular, el plazo para que SENACE emita su pronunciamiento queda suspendido.”

- 6 La norma mencionada no establece un plazo para la subsanación de observaciones por parte del Titular, y en este sentido, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la LPAG, corresponde aplicar esta debido a que contiene las normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del Estado y regula todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales. Así, en concordancia con el numeral 4 del artículo 141 de la LPAG, el administrado debe entregar la información o realizar la subsanación correspondiente, dentro de los diez (10) días hábiles de solicitados.

Teniendo en cuenta ello, la evaluación del presente ITS inició el 02 de julio de 2018, de conformidad con el numeral 140.1 del artículo 140 de la LPAG, contabilizándose desde esa fecha el plazo de 15 días hábiles. Mediante notificación electrónica de fecha 18 de setiembre de 2018, la DEIN Senace comunicó al Titular observaciones al mencionado ITS, las cuales fueron absueltas mediante Documentación Complementaria DC-2 T-ITS-00155-2018, de fecha 02 de octubre de 2018.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

- iv) De acuerdo con la información presentada por el Titular, se verifica que los paraderos proyectados, no se encuentran superpuestos sobre alguna Zona de Amortiguamiento y/o Área Natural Protegida.

En tal sentido, se considera que la información presentada respecto a la implementación del Proyecto permite identificar y evaluar los potenciales impactos de las actividades involucradas; y, por tanto, determinar y prever la aplicación de las medidas de manejo ambiental apropiadas.

2.7. Respeto de la información actualizada de los componentes socioambientales a ser impactados por la obra accesoria

El Titular ha realizado la caracterización del medio físico, biológico y socioeconómico del área relacionada con los paraderos proyectados objeto del presente ITS.

Medio físico, el Titular presenta información referente a los parámetros climatológicos y meteorológicos (temperatura, precipitación, humedad relativa, velocidad y dirección del viento), calidad de aire y ruido⁷, asimismo, detalla características hidrológicas, calidad de agua subterránea⁸, geología, geomorfología, sismicidad, suelo, capacidad de uso mayor de tierra y uso actual de la tierra.

Medio biológico, el Titular presenta la caracterización de las zonas de vida, vegetación y flora, indicando metodología y resultados; de igual manera, para la fauna caracteriza la fauna en todas sus taxas, indicando la metodología y resultados correspondientes. Es preciso informar que para ambos componentes, el Titular indica que en el área de estudio, no se presentan especies registradas en la Lista Oficial de Fauna Amenazada y en Peligro, así como tampoco en los listados internacionales de CITES y Lista Roja UICN.

Medio social, el Titular describe los aspectos relacionados a las características geográficas, población, educación, salud (establecimientos de salud, morbilidad y mortalidad), vivienda y servicios básicos (agua, alcantarillado y energía eléctrica), economía (PEA y actividades económicas), transporte, grupos de interés y aspectos de arqueología en el ámbito donde se emplazará los paraderos proyectados⁹.

Cabe precisar que, conforme al Art. 57 del Reglamento de Arqueología, para proyectos u obras que se ejecuten en una infraestructura preexistente, no es necesario la tramitación del CIRA. Siendo así, antes de la construcción de los paraderos se ejecutarán actividades contempladas en el Plan de Monitoreo Arqueológico de la Concesionaria.

-
- 7 Información secundaria obtenida del monitoreo de calidad de aire y ruido ambiental realizado en abril del 2018, como parte de los compromisos ambientales del Proyecto Vías Nuevas de Lima – Tramo Panamericana Norte (Etapa de Operación).
- 8 Información secundaria obtenida del monitoreo de calidad de agua subterránea (Filtración del Río Chillón) ubicado en el distrito de Puente Piedra (Asociación de viviendas Milagrosa Cruz de Motupe) realizado en mayo del 2013 como parte del monitoreo realizado para el IGA aprobado.
- 9 La información recopilada procede de fuentes primarios (observación directa y entrevistas semi estructurales) y secundarios (fuentes oficiales INEI, MINEDU, MINSA y EIA del Proyecto Vías Nuevas de Lima – Tramo Panamericana Norte).



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

2.8. Revisión de la identificación y evaluación de los potenciales impactos ambientales

De la revisión de la documentación presentada, se determina que la ejecución de las actividades contempladas en el ITS, implica la generación de impactos ambientales no significativos, lo cual fue registrado por la evaluación de impactos ambientales realizada por el Titular.

Para mayor detalle, se debe precisar que la metodología consiste en el cálculo de la Importancia del Impacto ambiental (I), el cual es representado por el cálculo aritmético efectuado con los siguientes atributos: Naturaleza (N), Intensidad (IN), Extensión (EX), Momento (MO), Persistencia (PE), Reversibilidad (RV), Recuperabilidad (RE), Sinergia (S), Acumulación (AC), Efecto (EF), Periodicidad (PR); y cuya fórmula es la siguiente:

$$I = N (3 \cdot IN + 2 \cdot EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + RE)$$

De esta manera, en función al resultado del cálculo antes señalado se determina la jerarquía de los posibles impactos, mediante rangos de valores que corresponden a categorías determinadas para los impactos ambientales, lo cual permitió verificar si estos se encuentran en la condición de impactos ambientales negativos no significativos, tal como se muestra en el Cuadro N° 13:

Cuadro N° 13. Niveles de Importancia de los Impactos

Índice de importancia	Grado de impacto
$I < 25$	Bajo o Leve
$25 \leq I < 50$	Moderado
$50 \leq I < 75$	Alto
$75 \geq I$	Muy Alto

Fuente: Expediente del ITS.

Cabe indicar que, en el marco de la metodología utilizada, los impactos calificados como de importancia Alta y Muy Alta se consideran como impactos significativos, los impactos calificados como Bajo y Moderado, se consideran como impactos no significativos.

De la revisión de la documentación presentada, conforme al análisis realizado y la valoración correspondiente en la Matriz de Evaluación, se puede prever que la ejecución de las actividades contempladas en el ITS implica la generación de impactos ambientales “Bajo” o “Leve”, es decir “No significativos”, los cuales fueron demostrados por la evaluación de impactos ambientales realizada por el Titular.

El análisis de los impactos del ITS, en comparación a los impactos del Proyecto con IGA aprobado, se realiza de acuerdo a las actividades del proyecto; las cuales se representan a continuación.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”***Cuadro N° 14. Identificación de Principales Actividades del Proyecto con Potencial de Generar Impactos**

Proyecto Principal (IGA Aprobado)	Proyecto del ITS	
Etapas	Etapas del Proyecto del ITS	Actividades del Proyecto
Trabajos Preliminares y Construcción	Etapa de Obras Preliminares	Manejo de interferencias identificadas
		Intervención en el canal de agua
		Acondicionamiento del área de trabajo
		Movilización para obra
		Demoliciones y remociones
		Limpieza del terreno y eliminación de material
	Etapa de Construcción	Movimiento de tierras
		Construcción de pavimento, veredas y sardineles
		Señalización y seguridad vial
		Instalación de estructuras de descanso
	Etapa de Cierre de Obra	Actividades de retiro y limpieza
Actividades de rehabilitación		
Operación y Mantenimiento	Etapa de Operación	Inspección, limpieza y mantenimiento

Fuente: Expediente del ITS.

Los impactos ambientales identificados por componente ambiental se muestran en el Cuadro N° 15.

Cuadro N° 15. Componentes ambientales potencialmente afectados

Medio	Factor Ambiental	Impacto Ambiental
Físico	Aire	Alteración de la calidad del aire (material particulado y gases de combustión)
		Incremento del nivel de ruido
	Agua	Alteración de la calidad de agua
	Suelo	Posible contaminación de suelos
Paisaje	Paisaje	Alteración del paisaje local
Biológico	Vegetación y flora	Afectación de cobertura vegetal en espacios públicos
	Fauna	Perturbación temporal a la fauna
Socioeconómico	Salud y seguridad	Afectación a la salud y seguridad local
		Mejora de confort en los usuarios
	Economía	Generación de puestos laborales
	Transporte	Alteración temporal del tránsito vehicular y peatonal
		Mayor seguridad vial
Social	Malestar de la población local	

Fuente: Expediente del ITS.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

Considerando lo descrito previamente, se presentan a continuación cuadros resúmenes comparativos de los impactos ambientales previstos en el ITS en las diferentes etapas versus los impactos ambientales declarados en el Estudio aprobado, para los trabajos preliminares, construcción, operación y mantenimiento del Proyecto Vías Nuevas de Lima – Tramo Panamericana Norte.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Cuadro N° 16. Nivel de importancia de impactos declarados en Estudio aprobado (Etapa de Trabajos Preliminares y Construcción) vs impactos analizados en el ITS (Etapa de Obras Preliminares)

Componente ambiental	Elementos del ambiente	Impactos ambientales potenciales identificados en Estudio aprobado (IGA aprobado)		Impactos ambientales potenciales identificados en el ITS		Cambio ¹⁰
		Impactos ambientales	Nivel de importancia o significancia	Impactos ambientales	Nivel de importancia o significancia	
Físico	Aire	Alteración de la calidad del aire	(-) Bajo o Leve	Alteración de la calidad de aire	(-) Bajo o Leve	Se mantiene
		Incremento de los niveles sonoros	(-) Moderado	Incremento del nivel de ruido	(-) Bajo o Leve	Se reduce
	Suelo	Riesgo de contaminación de suelos	(-) Bajo o Leve	Alteración de la calidad de suelos	(-) Bajo o Leve	Se mantiene
	Agua	Alteración de la calidad del agua	(-) Bajo o Leve	Alteración de la calidad de agua	(-) Bajo o Leve	Se mantiene
	Paisaje	Alteración temporal del paisaje local	(-) Moderado	Alteración del paisaje local	(-) Bajo o Leve	Se reduce
Biológico	Vegetación y flora	Afectación a espacios de cobertura vegetal	(-) Moderado	Afectación de cobertura vegetal en espacios públicos	(-) Bajo o Leve	Se reduce
	Fauna	Perturbación temporal a la fauna	(-) Bajo o Leve	Perturbación temporal a la fauna	(-) Bajo o Leve	Se mantiene
Socioeconómico	Salud y Seguridad	Riesgo y/o accidente del trabajador y poblador local	(-) Moderado	Afectación a la salud y seguridad local	(-) Bajo o Leve	Se reduce
	Social	Posibles divergencias con propietarios de predios y/o comercios	(-) Alto	Malestar de la población local	(-) Bajo o Leve	Se reduce
	Economía	Generación directa de puestos laborales	(+) Moderado	Generación de puestos laborales	(+) Bajo o Leve	Se reduce
	Transporte	Alteración temporal del tránsito vehicular	(-) Moderado	Alteración temporal del tránsito vehicular y peatonal	(-) Bajo o Leve	Se reduce

Fuente: Expediente del ITS.

IGA aprobado: “Estudio Definitivo de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) a nivel Definitivo del Proyecto Vías Nuevas de Lima: Panamericana Norte”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 495-2013-MTC/16 de fecha 27 de noviembre de 2013.

ITS: Informe Técnico Sustentatorio.

10 Entiéndase como la variación o importancia del impacto ambiental relacionado a la comparación entre los impactos ambientales del IGA aprobado y los previstos en el ITS.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Cuadro N° 17. Nivel de importancia de impactos declarados en el Estudio aprobado (Etapa de Trabajos Preliminares y Construcción) vs impactos analizados en el ITS (Etapa Construcción)

Medio	Componente ambiental	Impactos ambientales potenciales identificados en el Estudio aprobado (IGA aprobado)		Impactos ambientales potenciales identificados en el ITS		Cambio ¹¹
		Impactos ambientales	Nivel de importancia o significancia	Impactos ambientales	Nivel de importancia o significancia	
Físico	Aire	Alteración de la calidad del aire	(-) Bajo o Leve	Alteración de la calidad del aire	(-) Bajo o Leve	Se mantiene
		Incremento de los niveles sonoros	(-) Moderado	Incremento del nivel de ruido	(-) Bajo o Leve	Se reduce
	Suelo	Riesgo de contaminación de suelos	(-) Bajo o Leve	Posible contaminación del suelo	(-) Bajo o Leve	Se mantiene
	Agua	Alteración de la calidad del agua	(-) Bajo o Leve	Alteración de la calidad del agua	(-) Bajo o Leve	Se mantiene
	Paisaje	Alteración temporal del paisaje local	(-) Moderado	Alteración del paisaje local	(-) Bajo o Leve	Se reduce
Biológico	Fauna	Perturbación temporal a la fauna	(-) Bajo o Leve	Perturbación temporal a la fauna	(-) Bajo o Leve	Se mantiene
Socioeconómico	Salud y Seguridad	Riesgo y/o accidente del trabajador y poblador local	(-) Moderado	Afectación a la salud y seguridad local	(-) Bajo o Leve	Se reduce
	Social	Posibles divergencias con propietarios de predios y/o comercios	(-) Alto	Malestar de la población local	(-) Bajo o Leve	Se reduce
	Economía	Generación directa de puestos laborales	(+) Moderado	Generación de puestos laborales	(+) Bajo o Leve	Se reduce
	Transporte	Alteración temporal del tránsito vehicular	(-) Moderado	Alteración temporal del tránsito vehicular y peatonal	(-) Bajo o Leve	Se reduce

Fuente: Expediente del ITS.

IGA aprobado: “Estudio Definitivo de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) a nivel Definitivo del Proyecto Vías Nuevas de Lima: Panamericana Norte”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 495-2013-MTC/16 de fecha 27 de noviembre de 2013.

ITS: Informe Técnico Sustentatorio.

11 Entiéndase como la variación o importancia del impacto ambiental relacionado a la comparación entre los impactos ambientales del IGA aprobado y los previstos en el ITS.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Cuadro N° 18. Nivel de importancia de impactos declarados en el Estudio aprobado (Etapa de Trabajos Preliminares y Construcción) VS impactos analizados en el ITS (Etapa Cierre de Obra)

Componente ambiental	Elementos del ambiente	Impactos ambientales potenciales identificados en el Estudio aprobado (IGA aprobado)		Impactos ambientales potenciales identificados en el ITS		Cambio ¹²
		Impactos ambientales	Nivel de importancia o significancia	Impactos ambientales	Nivel de importancia o significancia	
Físico	Aire	Alteración de la calidad del aire	(-) Bajo o leve	Alteración de la calidad de aire	(-) Bajo o Leve	Se mantiene
		Incremento de los niveles sonoros	(-) Moderado	Incremento del nivel de ruido	(-) Bajo o Leve	Se reduce
	Suelo	Riesgo de contaminación de suelos	(-) Bajo o leve	Posible contaminación del suelo	(-) Bajo o Leve	Se mantiene
	Agua	Alteración de la calidad de agua	(-) Bajo o leve	Alteración de la calidad de agua	(-) Bajo o leve	Se mantiene
Socioeconómico	Salud y Seguridad	Riesgo y/o accidente del trabajador y poblador local	(-) Moderado	Afectación a la salud y seguridad local	(-) Bajo o leve	Se reduce
		Mejora del confort y condición de salubridad de los usuarios	(+) Alto	Mejora de confort en los usuarios	(+) Bajo o Leve	Se reduce
	Economía	Generación directa de puestos laborales	(+) Moderado	Generación de puestos laborales	(+) Bajo o Leve	Se reduce
	Transporte	Alteración temporal del tránsito vehicular	(-) Moderado	Alteración temporal del tránsito vehicular y peatonal	(-) Bajo o Leve	Se reduce
	Social	Posibles divergencias con propietarios de predios y/o comercios	(-) Alto	Malestar de la población local	(-) Bajo o Leve	Se reduce

Fuente: Expediente del ITS.

IGA aprobado: “Estudio Definitivo de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) a nivel Definitivo del Proyecto Vías Nuevas de Lima: Panamericana Norte”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 495-2013-MTC/16 de fecha 27 de noviembre de 2013.

ITS: Informe Técnico Sustentatorio.

12 Entiéndase como la variación o importancia del impacto ambiental relacionado a la comparación entre los impactos ambientales del IGA aprobado y los previstos en el ITS.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Cuadro N° 19. Nivel de importancia de impactos declarados en el Estudio aprobado (Etapa Operación y Mantenimiento) vs impactos analizados en el ITS (Etapa Operación)

Componente ambiental	Elementos del ambiente	Impactos ambientales potenciales identificados en el Estudio aprobado (IGA aprobado)		Impactos ambientales potenciales identificados en el ITS		Cambio ¹³
		Impactos ambientales	Nivel de importancia o significancia	Impactos ambientales	Nivel de importancia o significancia	
Físico	Aire	Incremento del nivel sonoro	(-) Bajo o leve	Incremento del nivel de ruido	(-) Bajo o Leve	Se mantiene
	Suelo	Riesgo de contaminación de suelos	(-) Bajo o leve	Posible contaminación del suelo	(-) Bajo o Leve	Se mantiene
Socioeconómico	Salud y Seguridad	Mejora del confort y condición de salubridad de los usuarios	(+) Alto	Mejora de confort en los usuarios	(+) Bajo o Leve	Se reduce
	Transporte	Mayor seguridad vial	(+) Alto	Mayor seguridad vial	(+) Bajo o Leve	Se reduce

Fuente: Expediente del ITS.

IGA aprobado: “Estudio Definitivo de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) a nivel Definitivo del Proyecto Vías Nuevas de Lima: Panamericana Norte”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 495-2013-MTC/16 de fecha 27 de noviembre de 2013.

ITS: Informe Técnico Sustentatorio.

13 Entiéndase como la variación o importancia del impacto ambiental relacionado a la comparación entre los impactos ambientales del IGA aprobado y los previstos en el ITS.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Así, luego de la revisión de los cuadros precedentes, se registra lo siguiente:

- El nivel de importancia de los impactos ambientales identificados durante la etapa de obras preliminares, construcción, y cierre de obra del ITS, no supera la de aquellos impactos identificados en la etapa de trabajos preliminares y construcción del IGA aprobado.
- El nivel de importancia de los impactos ambientales identificados durante la etapa de operación del ITS, no supera la de aquellos impactos identificados en la etapa de operación y mantenimiento del IGA aprobado.
- Asimismo, los impactos negativos previstos en el ITS serán del tipo “No significativo” (Bajo o leve), por lo que la significancia o nivel de importancia de los impactos ambientales del ITS, no sobrepasan a los impactos ambientales del IGA aprobado.

Finalmente, corresponde precisar que, para la ejecución de las actividades detalladas en el correspondiente ITS, el Titular deberá cumplir con las obligaciones ambientales fiscalizables que corresponden al IGA aprobado, así como con las medidas de manejo ambiental propuestas en el ITS materia de la presente evaluación.

2.9. Respetto a la Estrategia de Manejo Ambiental

El Titular señala que la mayoría de las medidas ambientales (planes y programas) que se encuentran registrados en el IGA aprobado y que vienen siendo aplicados por la Concesionaria Rutas de Lima S.A.C., son ejecutados para mitigar, prevenir y/o corregir los impactos ambientales identificados para las actividades propuestas en el ITS, los cuales vienen a ser:

a. Programa de Medidas de Preventivas, Mitigadoras y/o Correctivas Socioambientales

El Titular ha propuesto las medidas preventivas, mitigadoras y/o correctivas, para reducir los impactos ambientales a:

- a.1. Calidad del aire y ruido
- a.2. Calidad del agua
- a.3. Calidad de suelos
- a.4. Paisaje local
- a.5. Vegetación, flora y fauna

b. Programa de Educación y Capacitación Ambiental y Seguridad

El programa propuesto busca elevar el conocimiento de los trabajadores, en temas relacionados a la conservación de su medio ambiente; difundir las buenas prácticas en las actividades constructivas de los paraderos propuestos, así como las acciones de la Estrategia de Manejo Ambiental.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

c. Programa de Señalización Ambiental y Control de Tránsito

El programa busca implementar medios visuales que informen y concienticen a los trabajadores, usuarios de vía y a la población local, sobre seguridad vial y respeto al ambiente. De esta manera se reduce los impactos en el tránsito y el entorno cercano.

d. Programa de Manejo Residuos Sólidos

El Titular describe el manejo de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos generados por las actividades del Proyecto del ITS. Señala además, que el almacenamiento de éstos será a través de recipientes instalados en el área de almacenamiento temporal (cerrada y limpia), para su posterior transporte y disposición final en infraestructuras debidamente autorizados, a cargo de una EO-RS debidamente registrada y autorizada.

Asimismo, el Titular precisa que la disposición de los residuos de construcción, serán en DME u otros lugares establecidos previamente por la EPS contratada, con los permisos correspondiente, según sea el caso.

e. Programa de Salud, Higiene y Seguridad Ocupacional

El programa propone medidas para minimizar y/o evitar la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades protegiendo la integridad de los pobladores y trabajadores.

f. Programa de Monitoreo Ambiental

El Programa de Monitoreo establece el monitoreo de la calidad de aire, niveles de ruido ambiental y calidad del agua que podrían ser afectados, el tiempo que duren las obras preliminares y de construcción de los paraderos propuestos, siendo estas:

Cuadro N° 20. Descripción del monitoreo de la Calidad del Aire

Table with 5 columns: Códigos, Coordenadas UTM WGS-84 - ZONA 18 S (Este (m), Norte (m)), Parámetros, ECA, and Frecuencia. It lists monitoring points CA-P1 through CA-P7 with their respective coordinates and parameters like SO2, H2S, PM2.5, Pb, CO, NO2, and PM10.

*Nota: Debido a la corta duración de las obras (aproximadamente 2,5 meses por paradero), el monitoreo se realizará dentro de las 2 primeras semanas de iniciado los trabajos en cada paradero.

Fuente: Expediente del ITS – Documentación Complementaria DC-2 T-ITS-00155-2018

14 Considerando la Norma Técnica Peruana 900.058:2005 GESTIÓN AMBIENTAL. Gestión de residuos. Código de colores para los dispositivos de almacenamiento de residuos.

15 Relleno sanitario o escombrera o relleno de seguridad autorizado



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Cuadro N° 21. Descripción del monitoreo de Niveles de Ruido

Código	Coordenadas UTM WGS-84 - ZONA 18 S		Parámetros y Unidad	Zonas	Norma de referencia	Frecuencia
	Este (m)	Norte (m)				
RA-P1	275 891	8 669 929	Ruido ambiental (diurno)	Protección Especial Residencial Comercial Industrial	D. S. N° 085 – 2003 – PCM	Se realizará una sola vez por cada frente de trabajo*
RA-P2	275 042	8 674 568				
RA-P3	275 002	8 675 502	dB(A)			
RA-P4	274 421	8 679 381	Ruido ambiental (nocturno)			
RA-P5	274 244	8 681 118				
RA-P6	274 745	8 684 597	dB(A)			
RA-P7	274 685	8 684 691				

*Nota: Debido a la corta duración de las obras (aproximadamente 2,5 meses por paradero), el monitoreo se realizará dentro de las 2 primeras semanas de iniciado los trabajos en cada paradero.

Fuente: Expediente del ITS – Documentación Complementaria DC-2 T-ITS-00155-2018

Cuadro N° 22. Descripción del monitoreo de la Calidad del Agua

Códigos	Coordenadas UTM WGS-84 - ZONA 18 S		Parámetros	ECA	Frecuencia
	Este (m)	Norte (m)			
AG-P6	274 739	8 684 580	Aceites y grasas, Demanda Química de Oxígeno, Detergentes (SAAM), Nitritos + Nitratos, Nitritos, pH, Temperatura, Sólidos Suspendidos Totales, Turbiedad y Metales Totales	D.S. N° 004-2017-MINAM	Se realizará en tres momentos*

*Nota: El primer monitoreo antes de la ejecución de obras preliminares (intervención en el canal); el segundo, luego de la intervención al canal; y el tercero, al término de la ejecución del paradero Km 15+200 MD

Fuente: Expediente del ITS – Documentación Complementaria DC-2 T-ITS-00155-2018

g. Programa de Manejo de Asuntos Sociales

El Titular precisa que el programa tiene por objetivo fortalecer las relaciones sociales entre la concesionaria, vecinos, representantes de organizaciones y autoridades locales del entorno cercano a las áreas de los paraderos, para ello propone los siguientes subprogramas:

- g.1. Programa de Relaciones Comunitarios
- g.2. Programa de Contratación de Mano de Obra Local

h. Plan de Contingencias

El Titular propone procedimientos y medidas frente a: derrames de sustancias peligrosas, incendios, sismos, accidentes laborales, accidentes de transporte terrestre y disturbio social.

2.10. Presupuesto de implementación del Plan de Manejo Ambiental

El presupuesto para la implementación del Plan de Manejo Ambiental asciende a US\$ 282 510,00.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

2.11. Opinión Técnica Vinculante

Autoridad Nacional del Agua – ANA (Anexo N° 02)

- Mediante N° 709-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 24 de agosto de 2018, la DEIN Senace solicitó a la ANA opinión técnica sobre la Solicitud de evaluación del ITS.
- Mediante Documentación Complementaria DC-1 T-ITS-00155-2018, de fecha 11 de agosto de 2018, la ANA remitió a la DEIN Senace, el Oficio N° 1898-2018-ANA-DCERH con la Matriz de Información Complementaria N° 168-2018-ANA-DCERH-EIGA, a través del cual formula una observación al ITS
- Mediante Documentación Complementaria DC-3 T-ITS-00155-2018, de fecha 16 de octubre de 2018, la ANA remite a la DEIN Senace el Oficio N° 2182-2018-ANA-DCERH con Opinión Técnica N° 883-2018- ANA-DCERH-EIGA, a través del cual emite opinión favorable al ITS.

III. CONCLUSIONES

- 3.1 Mediante Documentación Complementaria DC-2 T-ITS-00155-2018¹⁶ de fecha 18 de setiembre de 2018, el Titular ha cumplido con absolver las observaciones, tal como se detalla en el Anexo N° 01 del presente informe.
- 3.2 Las actividades descritas en el Informe Técnico Sustentatorio para los “*Paraderos externos en la vía auxiliar km 0+100 MD, km 4+950 MI, km 6+000 MD, km 9+640 MD, km 11+400 MD y paraderos internos en la vía expresa km 15+200 MD y MI del Proyecto Vías Nuevas de Lima – Tramo Panamericana Norte*” y en la Documentación Complementaria DC-2 T-ITS-00155-2018, se enmarcan en el supuesto de modificar componentes del Proyecto, previsto en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 054-2013-PCM y el artículo 20 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC.
- 3.3 Se prevé que la realización de dichas actividades no impliquen la generación de impactos ambientales negativos significativos, los cuales cuentan con medidas de manejo ambiental correspondiente para la prevención, control, mitigación y corrección registrados en el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado, así como, en el Informe Técnico Sustentatorio materia de evaluación del presente informe.
- 3.4 Bajo el contexto señalado y de acuerdo con las normas citadas en el numeral 3.2. así como de las demás normas complementarias, corresponde otorgar **conformidad** al presente Informe Técnico Sustentatorio.

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1. Remitir el presente informe a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura – DEIN, a fin de que señale conformidad y emita la Resolución Directoral correspondiente.

16 Entiéndase que la Documentación Complementaria DC-2 T-ITS-00155-2018 es la versión actualizada del ITS, que contiene el levantamiento de observaciones formuladas al ITS por la DEIN Senace y la ANA (Opinión Técnica N° 883-2018-ANA-DCERH-EIGA).



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

- 4.2. Notificar el presente informe como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, a la Concesionaria Rutas de Lima S.A.C., para conocimiento y fines correspondientes.
- 4.3. Remitir copia de la Resolución Directoral a emitirse y el presente informe que la sustenta a la Autoridad Nacional del Agua, para conocimiento y fines correspondientes.
- 4.4. Remitir copia del expediente en formato digital (01 CD), a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y al Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, para conocimiento y fines correspondientes.
- 4.5. Remitir copia del expediente en formato digital (01 CD), a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales de Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y a la Subdirección de Registros Ambientales de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental del Senace, para conocimiento y fines correspondientes.
- 4.6. Publicar en la página web del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe) el presente Informe, como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Atentamente,

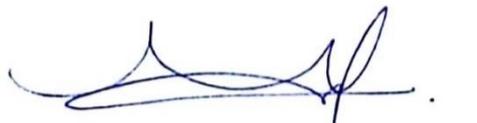


Erick Leddy García Cerrón
Especialista Legal
Senace



Noela Santa Huerta Bojorquez
Especialista Ambiental I
Senace

Nómina de Especialistas¹⁷



Blga. Meylin Yutjei Vásquez Lam
Nómina Especialista – Especialista en
Biología Nivel II
Senace



Belen Odelid Medina Barrenechea
Nómina de Especialistas - Especialista
en Biología Nivel II
Senace

¹⁷ De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, conformada por profesionales calificados para apoyar la revisión de estudios ambientales y la supervisión de la línea base, en el marco del SEIA. La Nómina de Especialistas del Senace se encuentra regulada por la Resolución Jefatural N° 029-2016-SENACE/J de fecha 11 de marzo de 2016.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**Jebzabeth Johanna Cáceres
Peñarana**

Nómina de Especialistas – Especialista
en Comunicación Social Nivel II
Senace

Gabriela Patricia Romero Olivos
Nómina de Especialistas – Especialista
Geógrafa Nivel IV
Senace

Visto el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad.

Maria Isabel Murillo Injoque
Directora de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura
Senace



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Anexo N° 01

Subsanación de observaciones al Informe Técnico Sustentatorio para los “Paraderos externos en la vía auxiliar km 0+100 MD, km 4+950 MI, km 6+000 MD, km 9+640 MD, km 11+400 MD y paraderos internos en la vía expresa km 15+200 MD y MI del Proyecto Vías Nuevas de Lima – Tramo Panamericana Norte”.

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
III. AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PROYECTO				
1.	En el ítem 3.3.4 “ <i>Descripción del Procedimiento de Trabajo</i> ” (folios 052 y 053), el Titular detalla acerca de las actividades correspondientes a las etapas del ITS (preliminar, construcción y operación); sin embargo, no ha considerado la etapa de cierre de las obras, por ende, no describe las actividades correspondientes a dicha etapa.	Se requiere al Titular: a) Incluir la “Etapa de Cierre” como etapa del ITS. b) Describir las actividades concernientes a dicha etapa. En base a las actividades identificadas y descritas, el Titular deberá identificar y evaluar los impactos ambientales potenciales.	En el ítem 3.3.4 “ <i>Descripción del Procedimiento de Trabajo</i> ” de la Documentación Complementaria DC-2 T-ITS-00155-2018 (pág. 057), el Titular incorporó un ítem 3.3.4.3 “ <i>Etapa de Cierre de Obras</i> ”. Además, realizó la descripción de dicha etapa, considerando las actividades de retiro y limpieza; y, rehabilitación. En consecuencia, la observación ha sido absuelta.	Absuelta
2.	En el ítem 3.3.4.1 “ <i>Etapa de obras Preliminares</i> ” Cuadro N° 17 “ <i>Resumen de interferencias</i> ” (folio 052), el Titular indica las interferencias identificadas en el área de emplazamiento de cada paradero proyectado; sin embargo, no especifica cuál es la entidad a cargo de estas. Asimismo, el Titular no presenta documentos de comunicación y/o coordinación realizadas con dichas entidades. Por otra parte, en el ITS no describe los trabajos y/o actividades a realizar sobre la reubicación de las interferencias. Respecto al canal de riego identificado en el área de emplazamiento del Paradero km 15+200 MD, el Titular deberá describir las actividades consideradas para modificar el tramo del canal de	Se requiere al Titular: a) Indicar las entidades a las que pertenecen las redes de los servicios públicos e infraestructuras identificadas. b) Presentar documentos de las gestiones de comunicación y/o coordinación realizadas con dichas entidades. c) Describir los trabajos y/o actividades de reubicación de las interferencias identificadas. d) Describir las actividades consideradas para la modificación del canal de riego. En base a las actividades identificadas y descritas, el Titular deberá identificar y evaluar los impactos ambientales potenciales.	En el ítem 3.3.4.1 “ <i>Etapa de obras Preliminares</i> ” de la Documentación Complementaria DC-2 T-ITS-00155-2018 (pág. 052 al 055), el Titular: a) Preciso en el Cuadro N° 17 “ <i>Resumen de interferencias (inspección visual)</i> ” los nombres de las entidades a las que pertenecen las redes de los servicios públicos e infraestructuras identificadas. b) Presentó en el Anexo 14 “ <i>Gestiones para Interferencias</i> ” los documentos que evidencian las gestiones y comunicaciones realizadas (cargos de recepción).	Absuelta



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	regadío precisadas en el ítem 3.4.1.3 "Hidrología" Literal B "Descripción Específica" (folio 072).		<p>c) Describió las actividades que se realizarán para el manejo de las interferencias identificadas.</p> <p>d) Describió las actividades consideradas para la modificación del canal de riego identificado en el Paradero km 15+200 MD, considerando la canalización a través de un colchón de gravas (material de filtro envuelto con geotextil) y tubería perforada.</p> <p>En consecuencia, la observación ha sido absuelta.</p>	
3.	En el ítem 3.3.5.1 "Mano de obra" Cuadro N° 18 "Mano de Obra" (folios 056 y 057), el Titular señala que para el ITS se estima la contratación de un total de 201 personas aproximadamente, incluidos 42 policías, debiendo precisar la modalidad de contratación de estos últimos.	Se requiere al Titular aclarar respecto a la modalidad de contratación de los 42 policías mencionados.	<p>En el Ítem 3.3.5.1 "Mano de obra" de la Documentación Complementaria DC-2 T-ITS-00155-2018 (folio 006 del documento Levantamiento de observaciones), el Titular precisa que por un error de concepto se consideró "policías" cuando lo que corresponde es "vigías y vigilantes". Al respecto, en el Cuadro N° 18 "Mano de Obra" (pág. 058) del ITS actualizado, se observa esta corrección.</p> <p>En consecuencia, la observación ha sido absuelta.</p>	Absuelta
4.	En el ítem 3.3.5.4 "Demanda de combustible" (folio 058), el Titular indica que el abastecimiento de combustible para las maquinarias y equipos en los frentes de obra será a través de una cisterna; sin embargo, no ha estimado la cantidad de combustible que requerirá el proyecto.	Se requiere al Titular estimar la cantidad aproximada de combustible que demandará el proyecto.	<p>En el Ítem 3.3.5.4 "Demanda de combustible" de la Documentación Complementaria DC-2 T-ITS-00155-2018 (folio 007), el Titular precisa que la cantidad de combustible a requerirán en la obra será de 48 600 galones aproximadamente.</p> <p>En consecuencia, la observación ha sido absuelta.</p>	Absuelta



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
5.	En el ítem 3.3.6.1 "Generación de Efluentes" (folio 059), el Titular plantea instalar sanitarios químicos y/o contenedores sanitarios; sin embargo, no precisa la cantidad de baños químicos a instalar, tampoco ha estimado la cantidad de efluentes a generarse.	Se requiere al Titular: a) Precisar la cantidad de baños químicos a instalar. b) Estimar la cantidad de efluentes a generar.	En el ítem 3.3.6.1 "Generación de Efluentes" de la Documentación Complementaria DC-2 T-ITS-00155-2018 (pág. 061), el Titular precisa que, para la obra se requerirá como mínimo 9 baños portátiles de aproximadamente 270 litros de capacidad; determinado según lo indicado en la Norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Con respecto a la cantidad de efluentes a generar, el Titular precisa en el documento levantamiento de observaciones (folio 007), que estos dependerán de la cantidad trabajadores en cada frente de trabajo. Recalcando que la capacidad de cada baño portátil será de 270 L aproximadamente. En consecuencia, la observación ha sido absuelta.	Absuelta
6.	En el ítem 3.3.6.2 "Generación de Residuos" título "Residuos No peligrosos" (folio 059), el Titular señala que los residuos domésticos generados en el proyecto serán entregados a las municipalidades distritales para su transporte y disposición final. Al respecto, el Titular deberá tener en cuenta los siguientes artículos del Reglamento de la Ley General de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM: • <i>Artículo 46.- Aspectos Generales</i> <i>El manejo de los residuos sólidos no municipales se realiza a través de las EO-RS,</i>	Se requiere al Titular: a) Caracterizar y estimar la cantidad los residuos sólidos que se generará en el Proyecto; donde se identifique los residuos sólidos "no municipales similares a los municipales"; y, los residuos sólidos "no municipales". Asimismo, indicar las referencias bibliográficas consultadas, según corresponda. b) Indicar el manejo de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos desde su generación hasta su disposición final, en función a la normativa ambiental vigente.	En el 3.3.6.2 "Generación de Residuos" de la Documentación Complementaria DC-2 T-ITS-00155-2018 (folio 008), el Titular: a) Precisa que el volumen estimado residuos sólidos "no municipales similares a los municipales" es de 0,26 m ³ por cilindro (6 cilindros en total y recojo de 2 veces por semana); asimismo, precisa que el volumen estimado de los residuos sólidos "no municipales peligrosos" será de 0,26 m ³ por contenedor. b) Precisa el manejo los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos,	Absuelta



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Table with 4 columns: N°, Sustento, Observación, Subsanación, Estado. Contains detailed environmental assessment findings and recommendations.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		e) Presentar la cadena de custodia de muestras.	Asimismo, en el Anexo 9.2. "Calidad de Agua" de la Documentación Complementaria DC-2 T-ITS-00155-2018 presentó: a) Informe de Ensayo N° 53235L/13-MA-MB correspondiente al monitoreo de aguas subterráneas, emitido por el laboratorio Inspectorate Services Perú S.A.C). b) El Certificado de calibración de equipos de medición de parámetros de campo, a cargo de METROIL S.A.C, solicitado por el Laboratorio Inspectorate Services Perú S.A.C. c) El Titular no presentó la cadena de custodia solicitada; sin embargo, el informe de ensayo presentado por este cuenta con la acreditación N° LE-031 del INDECOPI (ahora INACAL) el cual certifica que las muestras de agua ingresadas al laboratorio analítico Inspectorate Services Perú S.A.C, ingresaron con las condiciones adecuadas para su análisis y ensayo respectivo, por lo cual no es relevante la presentación de la cadena de custodia. En consecuencia, la observación ha sido absuelta.	
IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL				
8.	En el ítem 3.5.2.1 "Actividades con potencial a causar impacto" Cuadro 63 "Principales actividades con potencial de generar impactos" (folio 138), el Titular deberá considerar las actividades relacionadas con:	Se requiere al Titular: a) Incluir en el Cuadro 63 "Principales actividades con potencial de generar impactos", según la etapa al que	En el ítem 3.5.2.1 "Actividades con potencial a causar impacto" de la Documentación Complementaria DC-2 T-ITS-00155-2018 (Pág. 140 al 141), el Titular incorporó en el Cuadro 63	Absuelta



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	<ul style="list-style-type: none"> El cierre de las instalaciones y/u obras temporales La reubicación de las interferencias La intervención en el canal de riego identificado en el Paradero km 15+20 MD. <p>Asimismo, deberá identificar y evaluar los impactos ambientales potenciales de las actividades añadidas, las cuales deberán ser consideradas en el Cuadro N° 69 “Matriz de Evaluación de impactos Socio Ambientales de los paraderos propuestos en el presente ITS” (folio 144).</p>	<p>corresponda, las actividades relacionadas con:</p> <ul style="list-style-type: none"> El cierre de las instalaciones y/u obras temporales La reubicación de interferencias La intervención en el canal de riego identificado. <p>b) Identificar y evaluar los impactos ambientales potenciales de las actividades añadidas, las cuales deberán ser consideradas en el Cuadro N° 69 “Matriz de Evaluación de impactos Socio Ambientales de los paraderos propuestos en el presente ITS”.</p>	<p>“Principales actividades con potencial de generar impactos”, según corresponde, las actividades relacionadas a la etapa de cierre de las obras; así como, las actividades de reubicación de interferencias (manejo de interferencias) e intervención en el canal de agua, como parte de la etapa de obras preliminares.</p> <p>Asimismo, en el ítem 3.5.4 “Identificación y evaluación de impactos del presente ITS” (Pág. 147), el Titular incorporó en el Cuadro 69 “Matriz de Evaluación de impactos Socio Ambientales de los paraderos propuestos en el presente ITS”, las actividades actualizadas respecto las etapas obras preliminares y cierre de obras.</p> <p>Finalmente, el Titular actualizó los ítems 3.5.5 “Análisis de los Potenciales Impactos Socio Ambientales” y 3.5.6 “Comparación de los Impactos del IGA Aprobado y el Informe Técnico Sustentatorio” (pág. 148 al 167), donde realizó el análisis de los impactos respecto a las actividades añadidas en la etapa de obras preliminares y actividades de la etapa de cierre de obras.</p> <p>En consecuencia, la observación ha sido absuelta.</p>	
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				
9.	En el ítem 3.6.7.3. “Monitoreo de calidad de agua” (folio 176), el Titular precisa:	Se requiere al Titular considerar el monitoreo de calidad del agua en el canal de riego, precisando:	En el ítem 3.6.7.3. “Monitoreo de calidad de agua” de la Documentación Complementaria DC-2 T-ITS-00155-2018	Absuelta



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	<p><i>Debido a que no se realizarán intervenciones directas al canal de regadío durante las actividades para la construcción de los paraderos, no se considera el monitoreo de este factor ambiental. Sin embargo, si se considerará el monitoreo solo ante la ocurrencia de derrames de combustible y/o sustancias tóxicas.</i></p> <p>Sin embargo, en el ítem 3.4.1.3 “Hidrología” Literal B “Descripción Específica” (folio 072), el Titular precisa:</p> <p><i>(...) uno de estos canales de riego (215 m) se ubica dentro del Área de Influencia Directa del Paradero km 15+200 MD, específicamente 52 m de canal abierto se emplaza sobre las obras a ejecutar del paradero propuesto, el cual deberá ser canalizado y cerrado antes del inicio de obras (...)</i></p> <p>En este sentido, se advierte la intervención directa en dicho canal, por lo cual, el Titular deberá considerar el monitoreo de la calidad del agua.</p>	<p>a) Ubicación en coordenadas UTM WSG 84 de los puntos de monitoreo.</p> <p>b) Frecuencia de monitoreo por etapa.</p> <p>c) Parámetros de muestreo de acuerdo con la normatividad vigente, debidamente justificado.</p> <p>d) Indicar la normativa referida al ECA aplicable.</p> <p>e) Presentar plano de monitoreo ambiental actualizado, donde se observe: Puntos de monitoreo (agua, aire, ruido,), cuadros de ubicación en coordenadas UTM WGS 84, componentes del ITS y las áreas de influencia directa e indirecta.</p>	<p>(Pág. 183 y 184), de acuerdo al requerimiento, el Titular consideró el monitoreo de la calidad del agua de canal de riego, precisando:</p> <p>a) La ubicación del punto de monitoreo (AG-P6).</p> <p>b) La frecuencia de monitoreo, estableciendo se ésta se realizará en tres momentos (antes y después de su intervención, y al término de la ejecución del paradero).</p> <p>c) Los parámetros a evaluar de acuerdo al Decreto Supremo. N° 004-2017-MINAM.</p> <p>Finalmente, en el Anexo 5.2 “Mapas del ITS”, el Titular presentó el Mapa ITS-PMCA-11 actualizado, donde se observa los puntos de monitoreo del agua, aire y niveles de ruido; cuadros de ubicación en coordenadas de dichos puntos y las áreas de influencia directa e indirecta del ITS.</p> <p>En consecuencia, la observación ha sido absuelta.</p>	



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

Anexo N° 02
Opinión Técnica Vinculante
Autoridad Nacional del Agua – ANA

PERÚ Ministerio
de Agricultura y Riego"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

San Isidro, 16 OCT. 2018

CUT: 150517 – 2018

OFICIO N° 2182-2018-ANA-DCERH

Licenciada
María Isabel Murillo Injoke
Directora
Dirección de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Infraestructura- SENACE
Av. Ernesto Diez Canseco N° 351
Miraflores.-

SENACE 18/10/2018 15:23
EXP.N°: T-ITS-00155-2018
DC: DC-3
Kassandra Abigail Katia Valdeos Folios: 5
ADJ/OBS:

*La recepción del documento no garantiza conformidad

Asunto : Opinión favorable al Informe Técnico Sustentatorio para "Paraderos externos en la vía auxiliar Km 0+100 MD, km 4+950 MI, km 6+000 MD km 9+640 MD, km 11+400 MD y paraderos internos en la vía expresa km 15+200 MD y MI del proyecto Vías nuevas de Lima – Tramo Panamericana Norte"

Referencia : Oficio N° 118-2018-SENACE-PE/DEIN, de fecha 05/10/2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita opinión al Informe Técnico Sustentatorio del asunto, conforme al artículo 81° de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos.

Al respecto, esta Autoridad, emite opinión favorable de acuerdo a lo que se concluye en el Informe Técnico N° 883-2018-ANA-DCERH-EIGA, el cual se adjunta.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima.



Atentamente,

Ing. Carmen L. Yupanqui Zaa
Directora

Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 Dirección de Calidad y Evaluación
 de Recursos Hídricos
 05 OCT 2018
 Recibido por: *[Signature]*
 Hora: *[Signature]*

Senace
 OAC 02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
 11896608387749



PERÚ Ministerio del Ambiente Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

150517

FIRMADO POR:

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 VENTANILLA UNICA
 RECEPCIÓN
 05 OCT. 2018
 Recibido por: *[Signature]*
 Hora: 11:21 Folios: 2
 CUT: 150517
 RECEPCIÓN NO IMPLICA CONFORMIDAD

GARCIA CERRON Erick
 Lady (FAU20556097055)

Miraflores, 03 de octubre de 2018

MURILLO INJOQUE Maria
 Isabel (FAU20556097055)

OFICIO N° 118-2018-SENACE-PE/DEIN

MURILLO INJOQUE Maria
 Isabel (FAU20556097055)

Señora
CARMEN LOURDES YUPANQUI ZAA
 Directora de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos
 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA-ANA
 Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar
 San Isidro.-

Asunto : Subsanación de observaciones emitidas al Informe Técnico Sustentatorio para "Paraderos externos en la vía auxiliar Km 0+100 MD, Km 4+950 MI, Km 6+000 MD Km 9+640 MD, Km 11+400 MD y paraderos internos en la vía expresa Km 15+200 MD y MI del Proyecto Vías Nuevas de Lima – Tramo Panamericana Norte"

Referencia : Trámite T-ITS-00155-2018 (02.07.2018)
 Oficio N° 1898-2018-ANA-DCERH (CUT 150517-2018)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, trasladarle la subsanación de observaciones precisadas por su representada mediante Oficio N° 1898-2018-ANA-DCERH, a la solicitud de evaluación del Informe Técnico Sustentatorio para "Paraderos externos en la vía auxiliar Km 0+100 MD, Km 4+950 MI, Km 6+000 MD Km 9+640 MD, Km 11+400 MD y paraderos internos en la vía expresa Km 15+200 MD y MI del Proyecto Vías Nuevas de Lima – Tramo Panamericana Norte" presentado por la Concesionaria Rutas de Lima S.A.C.

En tal sentido, agradeceré se sirva indicar si se subsanaron las observaciones y emita la opinión técnica correspondiente en el plazo máximo de siete (07) días hábiles, de conformidad con el artículo 141° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; para lo cual se remite adjunto al presente un (01) CD con la versión digital de la información remitida por el Titular.

Para las coordinaciones pertinentes, sírvase contactar con la Ing. Yesenia Segura Milla, especialista ambiental de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura - DEIN, al correo ysegura@senace.gob.pe; o, a la central telefónica (511) 500 0710, anexo 3307.

Atentamente,

[Signature]
Maria Isabel Murillo Injoque
 Directora de Evaluación Ambiental
 para Proyectos de Infraestructura
 Senace

Para: Ing. Carla Lopez
 Accion: Evaluación o Informe Técnico.
 Plazo máximo: 17/10/18
[Signature]
 07/10/18

In Isidro: 05-10-18
 En favor de: MANUEL ZACA
 SECRETARIA
 ESF GITN
 EIGA COORD. ADM.
 Para:
 Atender
 Acción Necesaria
 Proseguir con el trámite

 Informe Invoque
 Evaluación y Proseguir
 Ing. Carmen L. Yupanqui Zaa

Se adjunta un CD que contiene subsanación de observaciones al Informe Técnico Sustentatorio para "Paraderos externos en la vía auxiliar Km 0+100 MD, Km 4+950 MI, Km 6+000 MD Km 9+640 MD, Km 11+400 MD y paraderos internos en la vía expresa Km 15+200 MD y MI del Proyecto Vías Nuevas de Lima – Tramo Panamericana Norte".

IMI/hnb/legc

Av. Diez Canseco N° 351
 Miraflores, Lima 18, Perú
 T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





Autoridad Nacional del Agua

Senace
OAC 03

Dirección de Calidad y Evaluación de
Recursos Hídricos

CUT: 150517 - 2018

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME TECNICO N° 883-2018-ANA- DCERH-EIGA

PARA: **Ing. Carmen L. Yupanqui Zaa**
Directora de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos

ASUNTO: Opinión favorable al Informe Técnico Sustentatorio para "Paraderos externos en la vía auxiliar Km 0+100 MD, km 4+950 MI, km 6+000 MD km 9+640 MD, km 11+400 MD y paraderos internos en la vía expresa km 15+200 MD y MI del proyecto Vías nuevas de Lima – Tramo Panamericana Norte"

REFERENCIA : Oficio N° 118-2018-SENACE-PE/DEIN

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual informo lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- Con fecha 27 de agosto de 2018, mediante Oficio N° 709-2018-SENACE-JEF/DEIN la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura, del SENACE, del Ministerio del Ambiente, remitió a la Autoridad Nacional del Agua (ANA) el Informe Técnico Sustentatorio para "Paraderos externos en la vía auxiliar Km 0+100 MD, km 4+950 MI, km 6+000 MD km 9+640 MD, km 11+400 MD y paraderos internos en la vía expresa km 15+200 MD y MI del proyecto Vías nuevas de Lima – Tramo Panamericana Norte"; a cargo de la Concesionaria Rutas de Lima S.A.C y elaborado por la consultora Grupo Átomo S.A.C.
- Mediante Oficio N° 1898-2018-ANA-DCERH del 10 de setiembre del 2018, la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos remitió a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del SENACE la Matriz de Información complementaria N° 168-2018-ANA-DCERH-EIGA, sobre el ITS del asunto.
- Con fecha 05 de octubre del 2018, mediante Oficio N° 118-2018-SENACE-PE/DEIN la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del SENACE, del MINAM, remite a la ANA la información complementaria al ITS para "Paraderos externos en la vía auxiliar Km 0+100 MD, km 4+950 MI, km 6+000 MD km 9+640 MD, km 11+400 MD y paraderos internos en la vía expresa km 15+200 MD y MI del proyecto Vías nuevas de Lima – Tramo Panamericana Norte"

II. MARCO LEGAL:

- 2.1. Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- 2.2. Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.
- 2.3. Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.
- 2.4. Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 2.5. Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 2.6. Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.



- 2.7. Resolución Jefatural N° 106-2011-ANA, Procedimiento para la emisión de opinión técnica de la Autoridad Nacional del Agua en los procedimientos de evaluación de los estudios de impacto ambiental relacionados con los recursos hídricos.
- 2.8. Resolución Jefatural N° 010-2016-ANA, Protocolo Nacional de Monitoreo de Calidad de los Recursos Hídricos.
- 2.9. Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementarias.

III. INFORMACION RELEVANTE DEL PROYECTO

3.1 Ubicación del proyecto

Las obras menores propuestas se encuentran situadas en la ciudad, provincia y departamento de Lima, en el subtramo de la carretera Panamericana Norte comprendidos entre el Óvalo de Habich y el Peaje Chillón (PN1PN2) y en el subtramo de la carretera Panamericana Norte comprendido entre el Peaje Chillón y Ancón (PN3-PN4).

3.2 Descripción del proyecto

Las obras menores que consta el proyecto (paraderos propuestos) se ubicaran en areas aledañas a la vía expresa Vía Panamericana, espacios públicos y jardines, y zonas de uso comercial los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro 01. Relación de paraderos propuestos

TRAMO	PARADERO	UBICACIÓN	DISTRITO	COORDENADAS UTM WGS84	ALTITUD m s.n.m.
PN1 – PN2 Óvalo de Habich y el Peaje Chillón	km 0+100 MD	Vía auxiliar	San Martín de Porres	275 900 m E 8 669 835 m N	106
	km 4+950 MI	Vía auxiliar	Los Olivos	275 068 m E 8 674 576 m N	66
	km 6+000 MD	Vía auxiliar	Los Olivos	274 987 m E 8 675 625 m N	70
	km 9+640 MD	Vía auxiliar	Comas	274 437 m E 8 679 287 m N	103
	km 11+400 MD	Vía auxiliar	Comas	274 268 m E 8 680 998 m N	108
PN3 – PN4 Peaje Chillón y Ancón	km 15+200 MD	Vía expresa	Puente Piedra	274 735 m E 8 684 656 m N	153
	km 15+200 MI	Vía expresa	Puente Piedra	274 698 m E 8 684 654 m N	153

Fuente: Cuadro 13 ITS "Paraderos externos en la vía auxiliar Km 0+100 MD, km 4+950 MI, km 6+000 MD km 9+640 MD, km 11+400 MD y paraderos internos en la vía expresa km 15+200 MD y MI del proyecto Vías nuevas de Lima – Tramo Panamericana Norte"

Cabe precisar que uno de los paraderos (km 15+200 MD) se encontrará sobre un canal de riego de áreas verdes.

INSTALACIONES AUXILIARES

Para la construcción de los paraderos propuestos, no contemplan el uso de nuevas áreas auxiliares.

El material de cantera lo obtendrán de un proveedor externo, empresa comercializadora de materiales denominada "La Gloria".



4

El material excedente producto de los trabajos preliminares y de construcción, lo dispondrán en una cantera particular (corresponde a una empresa comprador de material de desmonte y relleno para el cierre parcial de sus canteras) denominada "Coronel", siendo esta una de los Depósitos de Materiales Excedentes identificadas en el IGA aprobado del Proyecto Vías Nuevas de Lima – Tramo Panamericana Norte que cuenta con permisos conforme lo indica la ley. La Cantera Coronel cuenta con Licencia de Funcionamiento vigente emitido por la Municipalidad Centro Poblado Nicolás de Piérola, Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri (Licencia N° 0010 aprobado por Resolución de G.M. N° 037 de fecha 02-08-2013).

Cuadro 02. Datos generales del DME (área de la cantera Coronel)

DME	UBICACIÓN	LICENCIA MUNICIPAL	VOLUMEN A DISPONER (m ³)	COORDENADAS WGS 84	
				Este (m)	Norte (m)
Área de la Cantera Coronel*	Altura del Km 14+300 del Eje Ramiro Priale – Lurigancho Chosica	Licencia N° 0010	18 050	296 496	8 674 215

Fuente: ITS "Paraderos externos en la vía auxiliar Km 0+100 MD, km 4+950 MI, km 6+000 MD km 9+640 MD, km 11+400 MD y paraderos internos en la vía expresa km 15+200 MD y MI del proyecto Vías nuevas de Lima – Tramo Panamericana Norte"

El ITS considera las siguientes etapas:

- **Etapas de Obras Preliminares**
Acondicionamiento del área de trabajo, movilización para obra, demoliciones y remociones, limpieza del terreno y eliminación de material.
- **Etapas de Construcción**
Movimiento de tierras, construcción de pavimento, veredas y sardineles, señalización y seguridad vial, instalación de estructuras de descanso.
- **Etapas de Operación**
Inspección regular de los paraderos propuestos, así como la limpieza y actividades de mantenimiento (resane, pintado, etc.) con el fin de asegurar el confort y seguridad de los usuarios de cada paradero.



Se precisa que en el Paradero km 15+200 MD, existe un canal de agua que fue identificado en el ITS, al respecto el titular del proyecto indica que realizarán su canalización a través de un colchón de gravas (material filtro) y una tubería perforada en el tercio superior, sobre la proyección de las estructuras del paradero, y que una vez superado este, será canalizado a través de una tubería sin perforar hacia el curso existente de dicho canal. La tubería perforada será colocada sobre una cama de arena de 10 cm y sobre una altura de 0,60 m se colocará el material de filtro envuelto con un geotextil a fin de evitar la salida de finos. Las actividades descritas aseguran el normal funcionamiento del canal de riego.

Asimismo, se comprometen a tramitar antes de la ejecución del paradero propuesto las autorizaciones correspondientes ante la Autoridad Administrativa del Agua Cañete-Fortaleza.

El ITS en evaluación corresponde al Estudio Definitivo de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) a nivel Definitivo del Proyecto Vías Nuevas de Lima: Panamericana Norte, aprobado mediante R.D. N° 495-2013-MTC/16.

El monto de inversión que estiman asciende a \$ 8 181 245,07, sin IGV (Ocho millones ciento ochenta y un mil doscientos cuarenta y cinco con siete dólares). El tiempo estimado para la ejecución del proyecto es de cinco (05) meses; y requerirá doscientos un (201) personas como mano de obra.

4

3.3 Descripción en Materia de Recursos Hídricos

Oferta hídrica

El agua necesaria para el personal de los frentes de obra, lo realizarán mediante la compra a proveedores autorizados (agua embotellada y/o surtidores).

Demanda hídrica

Para la ejecución de las obras proyectadas, indican que no será necesario la utilización de un Campamento de Obra, por lo que no realizarán la captación de agua para uso doméstico.

3.4 Generación de efluentes

El ITS precisa que el proyecto no generará efluentes de aguas residuales domésticas y que en los frentes de obra, el personal utilizará sanitarios químicos y/o contenedores sanitarios, los que serán manejados por una empresa autorizada.

3.5 Descripción de la Línea Base

Clima

El área de estudio se caracteriza por tener un tipo climático Bw: Desértico árido, (clasificación climática de Koppen. Las condiciones meteorológicas predominantes indica que existen dos estaciones diferenciadas "húmeda" (mayo a setiembre) y "seca" (resto de meses del año).

Precipitación

La precipitación anual total en los años 2014 al 2017 mantiene un promedio de 12,6 mm.

Temperatura

En la estación meteorológica Campo de Marte, la temperatura media anual para el periodo 2006 – 207 fue de 19,4 °C, los meses de julio a septiembre presentaron temperaturas más bajas 14,5 °C y los meses de enero a marzo presentaron temperaturas mensuales más altas con 24,5 °C.

Hidrografía

Las actividades se desarrollaran en la cuenca del río Rímac, la intercuenca 137555 y la cuenca del río Chillón.

Cuadro 03. Cuenas hidrográficas sobre las áreas de estudio

PARADERO	CUENCA HIDROGRÁFICA	DESCRIPCIÓN
Paradero Externo km 0+100 MD	Cuenca Rímac	Se ubica en la Subcuenca Baja Río Rímac
Paradero Externo km 4+950 MI	Intercuenca 137555	-
Paradero Externo km 6+000 MD	Intercuenca 137555	-
Paradero Externo km 9+640 MD	Cuenca Chillón	Se ubica en la Subcuenca Chillón Bajo
Paradero Externo km 11+400 MD	Cuenca Chillón	Se ubica en la Subcuenca Chillón Bajo
Paradero Interno km 15+200 MD	Cuenca Chillón	Se ubica en la Subcuenca Chillón Bajo
Paradero Interno km 15+200 MI	Cuenca Chillón	Se ubica en la Subcuenca Chillón Bajo

Fuente: Cuadro 29 ITS "Paraderos externos en la vía auxiliar Km 0+100 MD, km 4+950 MI, km 6+000 MD km 9+640 MD, km 11+400 MD y paraderos internos en la vía expresa km 15+200 MD y MI del proyecto Vías nuevas de Lima – Tramo Panamericana Norte".

Calidad del agua del canal

De acuerdo a los resultados del monitoreo de calidad de agua presentado en el ítem 3.4.1.4 Calidad de Agua del ITS, indica que los valores obtenidos para los parámetros medidos en campo, al igual que los parámetros fisicoquímicos, se encuentran por debajo del estándar de comparación en la Categoría 3: Riego de



4

vegetales y bebida de animales, aprobados mediante el D.S. N° 004-2017-MINAM, con excepción del floruro (1,15 mg/l), el cual se excede ligeramente del estándar de comparación (1 mg/l).

3.6 Impactos ambientales en Materia de Recursos Hídricos

El administrado considera la posible afectación de la calidad de agua del canal de riego ubicado en el Paradero km 15+200 MD, el cual podría verse afectado durante el desarrollo de las actividades de movilización de materiales y equipos hacia la obra, demoliciones y remociones, limpieza del terreno y eliminación de material. Así como también por combustible o lubricantes ante la ocurrencia de algún derrame durante el uso de maquinarias o equipos.

3.7 Plan de Manejo Ambiental referente a recurso hídrico

- El abastecimiento de combustible se realizará en los centros de servicio autorizados en zonas aledañas a cada frente de obra. El mantenimiento de las maquinarias y equipos, y lavado de vehículos, se realizará en los talleres de los proveedores del servicio. Sin embargo, de requerir realizar algún mantenimiento de emergencia se deberá contar con bandejas de contención de derrames en cada una de las áreas de trabajo.
- Instalarán baños químicos (portátiles) en los frentes de obra. Se prohibirá verter aguas residuales domésticas sin tratamiento previo en el canal de regadío.
- No haran uso de cuerpos de agua para las actividades de construcción y labores de mantenimiento de la vía, el abastecimiento de agua para estas actividades será a través de proveedores con cisternas de agua.
- Instalarán señalizaciones alusivas referentes a advertir respecto al cuidado del canal de riego y las prohibiciones de arrojar o verter elementos a este cuerpo de agua.
- Estará prohibido realizar acciones de lavada de los equipos o materiales de vehículos, en el canal de regadío.



CONCLUSIONES:

- 4.1 El ITS para "Paraderos externos en la vía auxiliar Km 0+100 MD, km 4+950 MI, km 6+000 MD km 9+640 MD, km 11+400 MD y paraderos internos en la vía expresa km 15+200 MD y MI del proyecto Vías nuevas de Lima – Tramo Panamericana Norte" corresponde al Estudio Definitivo de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) a nivel Definitivo del Proyecto Vías Nuevas de Lima: Panamericana Norte, aprobado mediante R.D. N° 495-2013-MTC/16.
- 4.2 El agua necesaria para el personal de los frentes de obra y el agua para la limpieza u mantenimiento de los paraderos, lo realizarán mediante la compra a proveedores autorizados (agua embotellada y/o surtidores; cisternas).
- 4.3 El proyecto no generará efluentes domésticos e implementaran baños portátiles a cargo de una empresa especializada.
- 4.4 La instalación del paradero km 15+200 MD no afectará el normal funcionamiento del canal de riego de áreas verdes.
- 4.4 De la evaluación técnica del ITS para "Paraderos externos en la vía auxiliar Km 0+100 MD, km 4+950 MI, km 6+000 MD km 9+640 MD, km 11+400 MD y paraderos internos en la vía expresa km 15+200 MD y MI del proyecto Vías nuevas de Lima – Tramo Panamericana Norte", cumple con los requisitos técnicos normativos en relación a los Recursos Hídricos.



V. RECOMENDACIONES:

- 5.1 Emitir Opinión Favorable de acuerdo al Artículo 81° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, sin perjuicio a lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental en los aspectos que le competen a la Autoridad Nacional del Agua.

5.2 Considerar la presente Opinión favorable, en el proceso de Certificación Ambiental. Sin embargo, este no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar la Concesionaria Rutas de Lima S.A.C. para realizar sus actividades, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines.

Lima, 15 de octubre de 2018.

Atentamente,



Ing. Carla Karina López Olivos
Profesional Especialista
CIP N° 112486

Lima, 15 OCT. 2018

Visto el Informe que antecede, el Responsable de Proyectos EIGA aprueba y suscribe encontrándolo conforme.

Atentamente,



Ing. Manuel Ricardo Baca Rueda
Responsable de Proyectos EIGA

Lima, 16 OCT. 2018

Visto el Informe que antecede, procedo a aprobarlo y suscribirlo por encontrarlo conforme.

Atentamente,



Ing. Carmen L. Yupanqui Zaa
Directora
Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos